

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
66ª sesión
celebrada el viernes
30 de mayo de 1997
a las 10 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 66ª SESIÓN

Presidente: Sr. ALOM (Bangladesh)
(Vicepresidente)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 139 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1994 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación)

TEMA 137 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación)

TEMA 112 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/51/SR.66
9 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

En ausencia del Sr. Sengwe (Zimbabwe), el Sr. Alom (Bangladesh),
Vicepresidente, ocupa la presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 139 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1994 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación) (A/51/789)

1. El Sr. PASCHKE (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna), al presentar el informe del Secretario General pedido en la resolución 50/213 C de la Asamblea General, dice que en el momento en que se aprobó esa resolución la Oficina de Supervisión ya había recibido varias denuncias acerca de deficiencias e irregularidades en el Tribunal, y había enviado un equipo de auditores e investigadores a Kigali y Arusha a fin de que examinaran la cuestión.
2. La situación expuesta en el informe es la que existía en octubre y noviembre de 1996, y en él se señalan modificaciones que tuvieron lugar después de haberse comunicado el informe a los funcionarios superiores más directamente interesados en diciembre de 1996. Desde entonces se han abordado algunos de los principales problemas y se han tomado medidas correctivas respecto de diversos aspectos fundamentales.
3. Aunque la investigación no corroboró denuncias de prácticas corruptas como el nepotismo, el racismo y el uso indebido de fondos por los administradores, puso en evidencia errores de gestión y graves deficiencias en casi todos los aspectos de la labor del Tribunal. La situación en Arusha y Kigali estuvo perturbada desde la instalación del Tribunal, especialmente por las disposiciones sobre financiación de corto plazo que limitaban sus posibilidades de contratar funcionarios. Además, la decisión de instalar en lugares geográficos separados la Oficina del Fiscal y los demás órganos del Tribunal obstaculizó las comunicaciones entre ambos lugares contribuyendo a las difíciles relaciones entre la Oficina del Fiscal y la Secretaría del Tribunal.
4. El equipo de investigadores y auditores encontró sustento en las pruebas de que las funciones de apoyo administrativo no operaban con eficiencia y, en algunos casos, eran totalmente inoperantes. En la Secretaría del Tribunal y la Oficina del Fiscal había funcionarios principales que no desempeñaban eficazmente sus responsabilidades. Se habían desconocido normas y reglamentaciones de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones, personal y funciones financieras; las operaciones financieras no estaban sujetas a ningún sistema de contabilidad y no podían presentarse informes sobre habilitación de créditos, de modo que ni la Secretaría del Tribunal ni la Sede de las Naciones Unidas disponían de información sobre los desembolsos presupuestarios; no existía ningún sistema de administración de bienes; carecían de las aptitudes profesionales necesarias funcionarios que ocupaban cargos claves; y, en Kigali,

/...

la falta de vehículos, ordenadores y otro equipo de oficina y de suministros impedía que los funcionarios desempeñaran sus tareas de manera adecuada.

5. Muchos de los problemas podrían haberse evitado si se hubiesen cumplido las normas y reglamentaciones de la Organización y se hubiesen seguido las prácticas administrativas normales para impartir instrucciones y comunicarse con los funcionarios y otras personas acerca de los objetivos y los calendarios de actividades del Tribunal.

6. Gran parte de lo que ha logrado el Secretario del Tribunal se realizó en difíciles condiciones y sin apoyo de personal de la Sede. Los funcionarios de la Sede no consideraban que tuviesen ninguna autoridad ni responsabilidad respecto de los actos de los funcionarios del Tribunal. Aunque se reconoce en general que las normas en materia financiera y de personal y demás disposiciones administrativas de las Naciones Unidas son aplicables al Tribunal, éste no ha recibido orientación y asistencia adecuadas para aplicarlos y hacerlos observar.

7. La Oficina de Supervisión considera que el problema deriva de una concepción errónea, o al menos una interpretación excesivamente estricta, del pedido del Consejo de Seguridad de que el Tribunal se estableciera como un órgano independiente. Como el Tribunal actúa con facultades y financiación suministradas por las Naciones Unidas, está sujeto a las normas, las reglamentaciones y la supervisión administrativa de la Organización. Cuando ésta asumió la responsabilidad de establecer el Tribunal, contrajo también la responsabilidad de asegurar que estuviese en condiciones de actuar con eficacia, teniendo en cuenta el objetivo del Tribunal consistente en someter a la justicia a las personas responsables de genocidio y otras violaciones sistemáticas, generalizadas y flagrantes del derecho internacional humanitario en Rwanda.

8. En febrero, el Secretario General convocó una reunión de alto nivel de funcionarios del Tribunal y de la Secretaría para discutir el informe y formular medidas destinadas a abordar los problemas, y se ha informado de que las actividades han mejorado. Se organizó la visita a Arusha y Kigali de un segundo equipo de auditores e investigadores antes del fin de junio para verificar los progresos realizados pero, como los nuevos funcionarios del Tribunal sólo habían ocupado sus puestos recientemente, la visita se aplazó para septiembre.

9. El Sr. FARID (Arabia Saudita) dice que preocupan especialmente a su delegación los estados financieros e informes incompletos y poco fidedignos llevados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El catálogo de errores y actos de mala administración que figura en el párrafo 11 del informe sería inaceptable en cualquier organización. No obstante, la delegación del orador observa con satisfacción que los altos funcionarios del Tribunal han reaccionado muy positivamente a las sugerencias y recomendaciones de la Oficina de Supervisión.

TEMA 137 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación) (A/51/824)

10. El Sr. PASCHKE (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna), al presentar el informe del Secretario General que figura en el

documento A/51/824, dice que mientras la investigación relativa al Tribunal Internacional para Rwanda derivó de denuncias sobre irregularidades, gastos superfluos y mala administración, el examen sobre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia derivó de preocupaciones generadas por el agudo incremento de los recursos solicitados por el Tribunal para 1997. La Oficina de Supervisión, en consecuencia, decidió concentrar su atención en las necesidades de recursos del Tribunal con vistas a determinar posibilidades de reducirlas y en suministrar esa información a la Secretaría y a los órganos legislativos para facilitar sus decisiones acerca del presupuesto del Tribunal. Resulta difícil comprender de qué modo puede interpretarse el examen y el suministro de esa información como un exceso respecto del mandato de la Oficina, como lo han sugerido algunas delegaciones en una deliberación anterior.

11. Mientras que en su propuesta original para 1997 el Tribunal había pedido alrededor de 69 millones de dólares en cifras netas para financiar las actividades de las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría del Tribunal, lo que representaba un aumento de 94% respecto del presupuesto de 1996 e incluía 197 nuevos puestos, el examen llevado a cabo por la Oficina de Supervisión determinó como mínimo 6 millones de dólares de economías, incluyendo 39 puestos injustificados o que constituían duplicaciones, así como diversos proyectos de gastos no esenciales, como la adquisición de equipos audiovisuales complejos. El Secretario General ha concordado con las recomendaciones de la Oficina de Supervisión y, en realidad, como puede verse en el informe del Secretario General que figura en el documento A/51/30/Add.1, redujo la solicitud de recursos para el Tribunal de 69 millones de dólares a algo menos de 50 millones de dólares, y el número de nuevos puestos de 197 a 50.

12. En el informe del Secretario General no se han abordado todavía específicamente otras recomendaciones. Por ejemplo, el examen de la Oficina de Supervisión recomendó que al prever las necesidades de personal para 1997 se tuviese en cuenta el alto nivel de vacantes en 1996. El examen también puso de manifiesto que los datos sobre antecedentes financieros llevados por la Secretaría del Tribunal constituían algunas veces una base poco fidedigna para las previsiones. Además, la Oficina del Fiscal no pudo proporcionar datos resumidos sobre la labor en curso de cada equipo de investigación. Para hacer frente a este problema, en el informe se ha recomendado el establecimiento de elementos de referencia para las investigaciones. También se reiteró la necesidad de disposiciones menos onerosas para el funcionamiento y la dotación de personal de las oficinas sobre el terreno, especialmente la de Sarajevo.

13. Aunque la Oficina de Supervisión apoya la labor y los ideales del Tribunal y tiene la convicción de que éste necesita un nivel considerablemente mayor de recursos para hacer frente al volumen de trabajo previsto, ve sin embargo posibilidades de mejorar el aprovechamiento eficiente de los recursos. La administración del Tribunal ha reaccionado muy positivamente a las recomendaciones de la Oficina.

TEMA 112 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/51/897)

14. El Sr. PASCHKE (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna), al presentar el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativo al examen de auditoría de la Administración Postal de las

Naciones Unidas (APNU) que figura en el documento A/51/897, dice que la APNU, desde el inicio de sus actividades en 1950, fue una de las principales fuentes de ingresos por actividades comerciales de las Naciones Unidas. Sin embargo, en los últimos años la APNU no pudo cumplir sus objetivos financieros por lo que respecta a sus ingresos y beneficios previstos, y durante el bienio 1994-1995 registró pérdidas por un monto de 2,2 millones de dólares.

15. Aunque su situación financiera mejoró considerablemente hacia fines de 1996, preocupa todavía a la Oficina de Supervisión el éxito financiero de la APNU a largo plazo. En consecuencia ha recomendado que se procuren métodos más económicos y eficientes para llevar a cabo el mandato de la APNU; que a fin de asegurar que las decisiones estratégicas que adopte el personal directivo superior se basen en información precisa, se dé el costo íntegro de las operaciones de la APNU, incluido el costo de los servicios que actualmente le prestan gratuitamente las Naciones Unidas; y que se fortalezcan los sistemas de control interno de la APNU.

16. La dirección de la APNU actuó con espíritu de cooperación durante el examen de auditoría y ya ha puesto en práctica muchas de las recomendaciones detalladas que figuran en el informe respectivo.

17. El Sr. FARID (Arabia Saudita) dice que la participación en la financiación de los gastos reviste importancia capital al considerar la función y el valor de la APNU. Por lo tanto, resulta imperativa la inclusión de datos financieros completos y adecuados, sobre todo respecto de la cuestión de los locales. El orador añade que deben observarse estrictamente todos los controles internos.

Se levanta la sesión a las 10.55 horas.